

12 de enero de 2021

PERSONAL DOCENTE DE LA UPRH

Estimados compañeros:

COMPENSACIÓN PARA LA DOCENCIA DE LA UPRH COMO PRODUCTO DE LA TRANSICIÓN REPENTINA DE CURSOS PRESENCIALES A CURSOS REMOTOS ASISTIDOS POR TECNOLOGÍA, POR CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

La Universidad de Puerto Rico en Humacao, recibió una subvención de \$2,832,118 bajo la Sección 18004(a)(1) y 18004(c) del Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act. Hemos consultado a las autoridades pertinentes del Departamento de Educación Federal para compensar al docente y otros funcionarios que han estado ofreciendo cursos desde el comienzo de la pandemia por la transición repentina de la modalidad de enseñanza debido a la al COVID-19. Estos fondos NO constituyen incentivo ni estipendio, sino una compensación como producto de la transformación repentina de cursos presenciales a cursos remotos asistidos por tecnología, por causa de la pandemia del COVID-19. La cantidad total de la compensación será de \$1,000.00. Para recibir esta compensación, debe:

- Ser docente bona fide de la UPRH, con nombramiento regular (permanente o probatorio), temporero o a tarea parcial y haber ofrecido cursos de manera remota durante al menos uno de los siguientes semestres: segundo semestre 2019-2020, verano 2019-2020, y/o primer semestre 2020-2021 con carga académica de tres créditos o más.
 - Es elegible un docente con nombramiento regular (permanente o probatorio) o temporero en puesto administrativo durante el período mencionado, **SOLAMENTE SI** ofreció curso (s) de enseñanza asignados en el período que comprende desde el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

- Ser docente bajo las categorías de Bibliotecarios, Psicólogos, Consejeros, Trabajadores Sociales e Investigadores Institucionales si ofrecieron un servicio directo al estudiante con la asistencia de la tecnología o si ofrecieron algún curso de tres créditos o más durante el período descrito.
- Haber completado el *Informe de Actividades por Curso* que debe haber llenado durante el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
 - Si usted no ha completado el formulario, deberá hacerlo antes del 16 de febrero de 2021 para recibir su compensación. Además, es deber de todo funcionario evidenciar la labor realizada.

Los directores de los departamentos académicos se asegurarán de enviar el formulario *Solicitud de Compensación Adicional* completado a la Oficina de Administración y Desarrollo del Talento Humano (OADTH), por cada miembro de su facultad que transformó sus cursos. En el caso de los Bibliotecarios, Consejeros, Psicólogos, Trabajadores Sociales e Investigadores Institucionales que cualifiquen, será su supervisor la persona encargada de enviar completado el formulario *Solicitud de Compensación Adicional* a la Oficina de Administración y Desarrollo del Talento Humano para el trámite correspondiente. Una vez la OADTH reciba y analice el formulario final, se tramitará el desembolso de la compensación.

Los mejores deseos de salud y bienestar.

Cordialmente,



Aida I. Rodríguez Roig, Ed. D.

Rectora